

av/3754

23

CUESTION FRANCESA
EN EL
RIO DE LA PLATA,

6 SEA

ANALISIS JURIDICO
DE LA CONVENCION DE PAZ,

CELEBRADA

POR EL VICE - ALMIRANTE MACKAU

Y

EL TIRANO ASESINO de BUENOS AIRES.

A 5308



BIBLIOTECA NACIONAL
Adquisición Andrés Lamas

R. 100.345

MONTEVIDEO:

NOVIEMBRE 5 DE 1840.

YAU...
JANU...

CUESTION FRANCESA

RIO DE LA PLATA

ANALISIS JURIDICO

DE LA CONVENCION DE SAN

POR EL VICE-ALMIRANTE MACKAY

"La gloria y la verdad tienen sus delicias;
ellas son el encanto del corazón y del
alma."—DE LAMBERT.



SALA URUGUAY
BIBLIOTECA NACIONAL

PROEMIO.

El espíritu del presente siglo, es marcado por la influencia santa de la justicia y de las luces, que todo lo fecunda y engrandece. La humanidad ha sido elevada á su altura! empieza à marchar uniforme en la senda de la civilizacion y del progreso y solo de un modo negativo, tan violento como transitorio, puede ser hoy la preza de los tiranos. Ya no duermen los pueblos, el sueño funesto de su abnegacion, sin sentir el peso de sus cadenas: el espíritu animador del siglo, los despierta è ilumina, de un modo lento, pero seguro é irresistible. A la manera que el Sol, la influencia piadosa del siglo se estiende por todo el orbe, todo lo penetra, vivifica y naturaliza, asegurando la existencia y porvenir de las sociedades.—“*Justicia y Libertad*” son sus temas: “la opinion,” el agente poderoso é incontrastable conquie todo lo rige.

De ahí los grandes esfuerzos de los impios, que aun pretenden enseñorearse sobre las ruinas de los pueblos, por detener ó estraviar en ellos la opinion, para conservarlos en la obscuridad y en las tinieblas, y dilatar cuando menos su infernal dominacion. ¡Los malvados luchan en vano, contra un torrente que debe ahogarlos al fin! Mas, por desgracia, siempre aumentan con sus esfuerzos las aflicciones de la humanidad! . . . Importa pues, mas que todo, ilus-

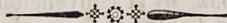
trar á los pueblos sobre sus derechos é intereses: es-
plicarles las cosas y los acontecimientos sociales: po-
nerlos al alcance de la opinion.

Al emprender hoy la delicada tarea, de espli-
car el aparente desenlace de la cuestion francesa en el
Rio de la Plata; somos ímpeli-dos por el sagrado amor
de la Patria: por el respeto debido á la Nacion Orien-
tal, y á la causa de los principios; y por las justas
simpatías que inspiran los buenos franceses, en estos
países. ¡Ojalá que nuestros esfuerzos, alcancen á la
altura de tan elevados deberes!

CUESTION FRANCESA

EN EL

RIO DE LA PLATA.



“Justa es la guerra, cuando necesaria, y
santas las armas, cuando solo con ellas,
se puede obtener, la reparacion de los
atentados.”—*Tito-Livio*.

LA OPINION.

Apesar de los anuncios y grandes apariencias de una ne-
gociacion, que reflejaba desde los primeros dias la conducta
del nuevo Representante de la Francia en el Rio de la Plata:
conociendo plenamente la naturaleza de las cosas, la condi-
cion y cualidades de las personas, y los principios sagrados
de derecho, de honor y de dignidad nacional, sobre que se
versan las cuestiones suscitadas, y que fundan á toda luz las
verdaderas escijencias y demandas de aquella potencia: te-
miamos inferir una grave injuria al Gobierno frances y su
Ministro, dejándonos influir por las odiosas sospechas de un
tratado, entre el feroz tirano de Buenos Ayres y el delegado
de la Francia: nada bastaba por entonces á inducirnos una
conviccion tan contraria á la moral y al buen sentido! “La
mera realizacion de la idea, de un tratado de paz con el ca-
ribe Rozas, bajo cualesquiera forma y condiciones posibles;
ha sido y será siempre en nuestro concepto, una infamia in-
necesaria y aun funesta para la Francia!” Una infamia tan
torpe é inesperada, como opuesta á los intereses mismos que
se intenta asegurar. Una infamia que, dejando ilusorias y
en ridiculo las exigencias y poder de la gran Nacion, despues

de dos años y medio que tienen en espectacion al mundo; reduce á los Ciudadanos franceses á una condicion tan detestable como inmerecida, sacrificando sus derechos é intereses mas positivos y prescribiéndoles abandonar el pais mas amigo y hospitalario á que pudieron arribar en este siglo, donde por tanto tiempo han corrido la suerte de los libres Argentinos.

Un tratado de paz, es la convencion ó contrato solemne en que las potencias beligerantes arreglan y terminan sus diferencias, por la justa aplicacion del derecho de jentes á los motivos y causas de la guerra, y por la estipulacion y canje de condiciones y obligaciones reciprocas, que funda y garante la fé pública, bajo todas las formas posibles de gobierno. Ahora bien: la Francia! Esa nacion de primer órden, que cuenta 32,000,000 de habitantes é inmensos recursos para hacer valer sus derechos; despues de tres años en que demandó al feroz tirano de Buenos Aires, la justa reparacion de graves injurias inferidas vilmente á su dignidad, honor y representacion política, por atentados tan innecesarios como horrendos é inauditos, perpetrados por el mismo tirano y sus verdugos en la persona y propiedades de algunos franceses: sin haber comprendido bien la verdadera naturaleza de las cuestiones que sostiene, ni la desgraciada situacion actual de la República: sin referir por consiguiente, á la sola ferocidad del Neron Argentino, las gravísimas ofensas porque armó el brazo de sus hijos, y que aun retienen sobre las aguas del Plata una de sus escuadras; envió por fin un oficial superior de su marina, con el doble carácter de guerrero y negociador, para satisfacer las exigencias menos fundadas ó los intereses momentáneos de algunos neutrales, perjudicados lejitimamente por un bloqueo de derecho, que solo debian clasificar por los atentados que lo causaron y por la obstinada perfidia del tirano en negar las reparaciones que hacian su objeto. Si el gabinete frances hubiese reconocido la verdadera naturaleza y estado de las cuestiones, habría sentido la magnitud é importancia de sus derechos, muy superiores

en todo caso á los que pudieran fuadar los neutrales: se habria apercebido sin duda del carácter sagrado de sus deberes por la vindicacion de la sangre francesa ya vertida, y por las garantias que ella le demanda para lo futuro: habria arribado á una conviccion poderosa é incontrastable que lo alejase honrosamente ó le hiciese imposible todo tratado con el salvaje Rozas, sobre la fé del espantoso asesino de Buenos Ayres, árbitro de las vidas y propiedades de los ciudadanos y extranjeros.—Entretanto: las justas esperanzas de los nobles franceses establecidos en aquella capital, y los cálculos mas fundados de los libres y pensadores amigos de la humanidad, han sido contrastados y destruidos por el hecho! Por un hecho tan positivo como seguro precursor de otros acontecimientos, los mas contrarios á la dignidad y conveniencia política de la Francia.—Tal es, la mision diplomática del Baron de Mackau, y consiguiente substitution del honorable Buchet de Martigny, del mas celoso, enérgico y hábil protector de los franceses en estos paises.—El vice almirante Mackau, tendrá quizá algunos antecedentes favorables para su nacion, y pudiera haberla servido dignamente con las armas, aniquilando y destruyendo por el cañon y la espada, las hordas scarias y estúpidas conque el feróz canival derramó la sangre francesa.—Mas, en el carácter diplomático, todo lo ha sacrificado el nuevo representante de la Francia sin sentirlo! Desde sus primeros pasos ha sido el débil blanco de la ignorancia y de la intriga de unos pocos, y la mas funesta victima de la incidia y alevosa ferocidad de un tirano salvaje. Apesar de los innumerables y luminosos datos presentados al Sr. Mackau, desde su arribo á Montevideo, así por un gran número de sus propios representados, por centenares de franceses honrados y de alguna ilustracion, como por ilustres extranjeros interesados en el acierto de sus resoluciones, en el fácil y glorioso triunfo de la justicia y de la humanidad: por una aberracion ó ignorancia tan absolutas, como criminales é incomprensibles, marchó precipitado y ciego sobre las gro-



seras redes que le preparaba la astucia páfida del asesino de sus compatriotas, para ser envuelto miserable y torpemente en éllas. ¡Se dirigió en el carácter sagrado de negociador, al feroz é implacable verdugo de los hombres libres, al hombre Tigre sin ejemplo en la historia de los siglos, con los emblemas santos de la fraternidad y de la paz en una mano, y las insignias y gloriosas decoraciones de la Francia sobre el pecho! Fué á estrechar las manos impuras y alevosas del monstruo, teñidas en la sangre inocente de los honrados franceses, Bacle, Tiola, Bouchique y Varangot, y avezadas en la perpetracion de todos los crímenes!... Fue á vindicar los derechos eminentes de sus compatriotas, á salvarlos para lo futuro, en un tratado de paz *sobre la fé de Rozas!* en una Convencion escrita, que solo vendrá á garantir la protervía y alevosia del tirano, apesar de todas las formas conque su irónica ferocidad se burle de la Francia y de su Ministro, Bien pronto veremos con asombro, las concuencias y emanaciones naturales de tan ominosos antecedentes!...

Aterrado el feróz salvaje, por los écos que repiten en la mayor parte de los pueblós de la República, el santo anatema que proscribe su cabeza! Sintiendo aprestarse las tejio- nes de ciudadanos que deben cumplir en poco tiempo los votos de la patria y de la humanidad: viendo acercarse el término de su espantosa y sangrienta dominacion! Sin valerar en mucho sin duda, los graves ofrecimientos del ministro de la Francia, y cansado de desdeñar las intimaciones pomposas de su Gobierno; acepta la paz, y se prepara á negociar sus *términos y condiciones escritos*; sin interrumpir por ello los alevosos asesinatos de ciudadanos y extranjeros, en que es incluido por haber solicitado su pasaporte, el honrado y pacífico Mr. de Varangot, á quien el malvado asesino usurpó antes una estancia de campo, según documentos y justificaciones que instruyen la competente reclamacion, y que han sido entregados al Sr. Mackau por su antecesor, el honora-

ble Buchet de Martigny. ¡Bajo la influencia de tan escrables augureos, fue abierta una sesta negociacion á nombre de la Francia y firmada la mas infame Convencion que pueda imaginarse, en que todo es sacrificado por su representante, la dignidad, el honor, y los intereses mas caros! No se pretenda disculpar al nuevo representante de aquella Nacion, con la defensa muy comun y vulgar, “de traer órdenes expresas para tratar.” Las instrucciones le fueron espelidas por su comitente, cuatro ó cinco meses antes y á 2500 leguas del teatro de los sucesos; y por mas limitado y estricto que se considere su tenor, es evidente á los que conocen los principios y prácticas diplomáticas que éllas demandan y envuelven indispensablemente, como condiciones *sine qua non*: 1.º “La legalidad y validéz de los poderes presentados al negociador:” 2.º Que la dignidad de la nacion representada, quede á cubierto y en salvo:” y por último, “que los intereses y derechos cuestionados, queden satisfechos en lo posible y de una manera positiva.” Condiciones todas tan importantes é indispensables, que constituyen la esencia y forma de todos los tratados posibles, cuando tienen por objeto la cesacion de las hostilidades y el restablecimiento de la paz. Y es por el tenor de tales principios, á toda luz incontestables, que, el Baron de Mackau no ha podido dar un solo paso en la vía de la negociacion, sinó para sacrificar bárbaramente los primeros y mas importantes derechos de sus representados: para faltar á sus mas sagrados deberes, y cubrirse de baldon y de infamia ante el mundo culto.

La oprobiosa Convencion celebrada y concluida con el vil satélite del asesino Rozas, en fecha 29 de Octubre próximo pasado y abordo del Bergantin Brounais; cuya forma y redaccion corresponden á la nulidad é infamia de las estipulaciones; viene á comprobar de un modo asombroso, las opiniones y principios que dejamos establecidos. Es imposible que la Francia, ratifique una sancion tan solemne de su deshonor! Mas entretanto: ya empieza á producir sus efec-

tos en favor del monstruo asesino de los franceses y argentinos! . . . Analicemos tan infame tejido de errores y perfidias, para que la Francia y el mundo puedan juzgarlo en su verdadero sentido, sin limitarse al tenor de sus condiciones escritas.—

Convencion de Paz celebrada por el Vice Almirante Mackau, Ministro Plenipotenciario de la Francia y un Representante del Tirano asesino de Buenos Aires.—

“ S. M. el Rey de los Franceses, y S. E. el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores de la Confederacion Argentina; con el fin de arreglar y terminar las diferencias desgraciadamente sobrevenidas entre la Francia y dicho gobierno, han nombrado á este efecto por sus Plenipotenciarios, á saber: S. M. el Rey de los Franceses al Sr. Angel René Armando de Mackau, gran oficial &c : y S. E. el Gobernador y Capitan general, á S. E. el Ministro de relaciones exteriores de dicho gobierno, Camarista Dr. D. Felipe Arana: los cuales despues de haberse comunicado sus plenos poderes respectivos, que ellos han encontrado en buena y debida forma, han convenido en lo que sigue:—

Artículo 1.º —Son reconocidas por el Gobierno de Buenos Aires las indemnizaciones, debidas á los franceses que han experimentado pérdidas ó sufrido perjuicios en la República Argentina, y la cifra de estas indemnizaciones, que queda solo á determinar, será reglada en el término de seis meses, por medio de seis árbitros nombrados de comun acuerdo, y tres por cada parte entre los dos Plenipotenciarios. En caso de disentimiento, el reglamento de dichas indemnizaciones, será deferido al arbitraje de una tercera potencia, que será designada por el Gobierno Frances.

2.º El bloqueo de los puertos Argentinos será levantado

y la Isla de Martin García evacuada por las fuerzas francesas, á los ocho dias que seguirán á la ratificacion de la presente Convencion por el Gobierno de Buenos Aires.

El material del armamento de dicha isla, será restablecido tal como estaba el diez de Octubre de 1838.

Los dos buques de guerra Argentinos, capturados durante el bloqueo, ú otros dos de la misma fuerza y valor, serán entregados en el mismo término con su material de armamento, á disposicion de dicho Gobierno.

3.º Si en el término de un mes, á partir de la dicha ratificacion, los argentinos que han sido proscriptos de su pais natal en diversas épocas, despues de Diciembre de 1828, abandonen todos ó una parte de ellos, la actitud hóstil en la cual ellos se encuentran actualmente contra el Gobierno de Buenos Ayres, encargado de las Relaciones exteriores de la Confederacion Argentina, dicho Gobierno, admitiendo desde hoy para ese caso, la interposicion amigable de la Francia relativamente á las personas de estos individuos, ofrece acordarles permisos para volver al territorio de su patria, á todos aquellos cuya presencia en el territorio no sea incompatible con el órden y la seguridad pública, de suerte que las personas á quienes este permiso sea acordado, no sean molestadas ni perseguidas por su conducta anterior.

En cuanto á los que se encuentran con las armas en la mano sobre el territorio de la Confederacion Argentina, no tendrá efecto el presente artículo sino en favor de los que las hayan depuesto en el término de ocho dias, á datar de la comunicacion oficial de la presente convencion, que será hecha á sus jefes por el intermedio de Agentes franceses y Agentes argentinos, especialmente encargados de esta mision.

No son comprendidos en el presente artículo los jenerales y jefes de cuerpos, escepto los que por sus actos ulteriores se hicieran dignos de la clemencia y de la induljencia del Gobierno de Buenos Aires.

4.º Está entendido que el Gobierno de Buenos Aires,

continuará considerando en estado de perfecta y absoluta independencia, la República Oriental del Uruguay, del modo como la ha estipulado en la Convencion de Paz concluida el 27 de Agosto de 1828, con el Imperio del Brasil, sin perjuicio de sus derechos naturales siempre que lo demandase la justicia, el honor y la seguridad de la Confederacion Argentina.

5.º Aunque los derechos y ventajas de que gozan los extranjeros actualmente sobre el territorio de la Confederacion Argentina, en lo que concierne sus personas y sus propiedades sean comunes á los ciudadanos y súbditos de todas y de cada una de las Naciones amigas y neutrales, el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses y de la Provincia de Buenos Aires, encargado de las Relaciones exteriores de la Confederacion Argentina, declaran que en tanto se concluye un tratado de comercio y navegacion entre la Francia y la Confederacion Argentina, los ciudadanos franceses en el territorio Argentino, y los ciudadanos argentinos en el territorio france serán considerados y tratados en el uno y otro territorio, en lo que concierne á sus personas y propiedades, como lo son ó podrán serlo los súbditos y ciudadanos de todas y cada una de las mas favorecidas.

6.º Apesar de lo que es estipulado en el artículo precedente, si el Gobierno de la Confederacion argentina acordase á los ciudadanos ó naturales de todos ó parte de los Estados de la América del Sud, de los derechos especiales, civiles ó políticos mas estendidos que aquellos de que gozan actualmente los súbditos de todas y cada una de las naciones mas favorecidas, estos derechos no podrán ser estendidos á los ciudadanos franceses establecidos en el territorio de la República, ni ser reclamados por ellos.

7.º La presente Convencion será ratificada, y las ratificaciones serán cambiadas en París en el término de ocho meses ó lo mas pronto que pueda hacerse, por el intermedio de un Ministro plenipotenciario del Gobierno de la República

que será acreditado á este efecto cerca del Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses. En testimonio de lo cual los Plenipotenciarios respectivos la han firmado y sellado con sus sellos."

Como áparece en la introduccion ó considerando que sirve de base á las estipulaciones, el Plenipotenciario frances reconoce en igual caracter al Delago de Rozas, con la investidura y representacion Nacional de la Confederacion Argentina en los momentos en que, el perfido tirano que lo acredita, tiene reducida su infernal dominacion al terreno que ocupan sus hordas de asesinos en la Provincia de Buenos Aires.—Una tal deferencia de parte del Ministro frances, es tan estúpida, como perfida y criminal.—La gran mayoria de los pueblos de la República, há retirado sus poderes al feròz tirano, se halla en armas y proscribese su cabeza, como se há comprobado al Ministro de lo Francia por documentos irrefragables é informaciones autenticas: y la ocupacion reciente de las Provincias de Santa Fè y Córdoba por los Libertadores, y comunicaciones del noble y valiente General Lavalle, que le fuèron entregadas en la rada de Buenos Ayres, vinièron á ratificar y justificar totalmente aquellos hechos, acrescentando considerablemente su importancia política.—Y siendo la residencia y vecindad de los ciudadanos franceses encargados á la proteccion del Negociador, en todas y cada una de las Provincias Confederadas; aunque las demandas de la Francia tienen por único origen, actos horribles de la ferocidad del malvado Rosas; no há podido estipularse con él nada valido, aún reconociéndolo por legitimo Gobernador del teatro de sus crímenes.— Por otra parte: el Derecho de Gentes convencional establece que, "los Gobiernos existentes deben ser reconocidos por el hecho, si mandan pacíficamente y sin contradiccion de la mayoria del pueblo"—En consecuencia, ni en el carácter del Gobernador de Buenos Ayres, há podido ser considerado por

el Agente de la Francia, el malvado Rosas, cuando solo manda sin contradiccion las hordas de Africanos y Carniceros que lo rodéan, y que son los verdugos ejecutores de sus nefandos crímenes.— Luego el reconocimiento de Representacion competente y legítima, hecho en el infame Ministro de Rozas, es una calculada perfidia, ó una estupidez sin ejemplo que se confunde con élla en sus efectos.—

Las únicas reclamaciones francesas, por perjuicios conocidos hasta hoy, son giradas á nombre y en favor de las victimas sacrificadas por el Tirano en la Provincia de Buenos Ayres, y ningunas existen relativas á las demas de la República: entretanto: llevandose adelante el grosero tejido de nulidades y perfidias que se nombra Tratado de Paz; se expresa en el artículo primero que, “el gobierno de Buenos Ayres reconoce las indemnizaciones, debidas á los franceses que han experimentado perdidas ó sufrido perjuicios en la República Argentina.” Tales clausulas, tienen seguramente á encubrir los crímenes del tirano que motivaron las reclamaciones pendientes; pero al mismo tiempo contienen *estipulaciones escritas*, á nombre de la Confederacion Argentina que no puede ser representada en el acto y que protestará solemnemente su nulidad cuando le sea conocido. La astuta zagacidad del salvaje Rosas, es tan activa y previsoras, como inerte y miserable la ignorancia del Negociador francés, por mas destituido que se le considere de buena fé.

En el artículo segundo, ofrece el Plenipotenciario francés levantar el bloqueo de los puertos Argentinos, entregar dos buques de guerra capturados anteriormente ú otros equivalentes, y evacuar la Isla de Martin Garcia á los ocho dias siguientes al de la ratificacion, hecha por Rosas de las estipulaciones. Como Gefe Superior de la Escuadra y delegado de la Francia, há podido terminar el bloqueo y entregar buques sobre su responsabilidad, sin consultar mas que su propia voluntad: no así respecto de

la ocupacion y conservacion de Martin Garcia, como realizadas por fuerzas Orientales y francesas desde algun tiempo, aunque destinada sucesivamente al servicio de los bloqueadores, por una generosa deferencia del gobierno de esta República. Sobre injusta, es altamente impolitica y agravante la conducta del negociador francés en este punto: importa una ofensa gratuita á un Estado amigo, y autoriza las represalias.

Por el artículo tercero, anuncia el infame Ministro de Rozas, á los pueblos y ciudadanos esforzados que han jurado vengar la Patria y la humanidad, ó morir gloriosamente en la demanda; que el solo nombre la “Francia” pronunciado por su indigno Representante, convertirá en piadoso, humano y justiciero, al deprabado feróz asesino de la República, á cuya fé quedan librados el honor, la vida y los intereses de los ciudadanos de la gran Nacion; que es llegado el caso en que deben renunciar todas las ventajas de su actitud fuerte, hostil y amenazadora, y acogerse á la clemencia del Tigre Rosas; quien por respeto nacido al nombre de la Francia, solo beberá su sangre cuando la estime incompatible. Mas honroso ó menos infame habría sido para el negociador francés guardar un profundo silencio con relacion á la suerte de los patriotas y nobles Argentinos que hacen la guerra al Tirano; pero todo debia ser analogo: despues de sacrificar los intereses mas sagrados que le encomendó su gobierno, y de trahicionar las justas esperanzas de sus protegidos; debió parecerle indispensable al complemento de su obra, estipular en igual sentido alguna proteccion para los libres Argentinos; ya que por esfuerzos heroicos, é inmensos sacrificios, reclaman y conquistan el imperio de las leyes y de los principios conservadores, en favor de su Patria y de los extrangeros que en ella reciden. ¡Que ceguedad tan estúpida y despreciable, en el Delegado de una Nacion poderosa é ilustrada!

Siendo comun á la Francia, Estado Oriental del Uruguay, emigracion y pueblos Argentinos, el interes de primer órden que los puso en armas contra el impío asesino Rozas: sin que hubiesen arribado á una de aquellas alianzas escritas, que regla el derecho de gentes en la misma forma de los demas tratados; la misma comunidad de intereses los habia estrechado y puesto de acuerdo, ligándolos sucesivamente por la prestacion de servicios y auxilios recíprocos, y aun por la sangre vertida en los mismos combates. Existía entre ellos, de hecho, una alianza de honor, de dignidad y de conveniencia política, de un carácter tan sagrado como benéfico á la humanidad, y que habia reconocido hasta cierto punto la nacion francesa, aceptando las declaraciones y protestas del Presidente del Consejo de Ministros, á las Camaras, bien terminantes sobre el particular. El Plenipotenciario de la Francia ha intentado representar á todos con la sola autorizacion de su gabinete, y sin consultar en ninguna forma la voluntad de los convelijerantes, ha procedido á estipular sobre su conducta y suerte futura.—¡Cuanta ignominia ofrece hoy al Registro diplomático de la Francia la negociacion del Baron de Mackau!

En el artículo 4.º, declara con la misma refinada pèrfidia el satélite del tirano, que: “está entendido que su comitente, continuará considerando en estado de perfecta y absoluta independendia, la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de sus derechos naturales siempre que lo demandase la justicia, el honor y la seguridad de la Confederacion Argentina.”—La tendencia de esta estipulacion, puede ser alcanzada por cierto; mas, los miserables y oscuros terminos en que està redactada, solo pueden referirse á la pèrfida astucia del malvado Rozas, y á la ignorancia supina de su contratante.—Desentendiéndose tan impolítica como injuriosamente el Ministro frances, de la justa y necesaria intervencion que, hasta cierto pun-

to correspondía al Gobierno Oriental en la Convencion; á un gobierno amigo comprometido en la misma lucha y que tanto contribuyó por su cooperacion á hacer efectivo el bloqueo: quizo protegerlo á su modo, sin duda, recomendándolo al tirano salvaje y alevoso á nombre de la Francia, y en el sentido que lo verificò en favor de los ciudadanos franceses. Tan bárbara confusion de ideas y profanacion de principios, serán marcados con oprobio en la historia de la diplomacia!

La política pèrfida y ambiciosa del tirano, ha impedido hasta hoy la realizacion del tratado definitivo, á que se obligó la República Argentina con el imperio del Brasil en el Preliminar de Paz que concluyeron en Agosto de 328. Mas, del tenor de ese mismo tratado preliminar: de la existencia organizada y modo de ser actual de la República Uruguaya; resulta la plena soberania y absoluta independendia, que goza de hecho y de derecho, que ninguna Nacion ha puesto en duda, y que està resuelta á sostener con todos sus atributos y emanaciones legítimas. Solo el malvado asesino de Buenos Aires, á quien es insoportable y peligrosa la inmediacion é influencia de un pueblo libre y constituido, ha pretendido desconocer la independendia y hollar la soberania de esta República, intentando ocuparla por la fuerza, para despedazar sus códigos, diezmar su poblacion y uncirla fuertemente al espantoso carro de sus crímenes!—El patriotismo y valor de los libres orientales, ha triunfado y triunfará siempre de las feroces agresiones del tirano: pero es igualmente cierto y positivo á la consideracion del hombre pensador, que la pèrfida ambicion del salvaje Rozas, es tan inmutable como sangrienta y feróz: y estaba reservado al Baron de Mackau, garantir sobre la fé de aquel asesino aleve, sin antecedente en la historia de los siglos, los intereses y derechos de sus representados, la existencia y porvenir de los Arjentinos, y la independendia de la República

Oriental.—La justa indignacion y profundo desprecio que merecen tales estipulaciones, detienen la p'uma mas empenada en analizarlas y esplicarlas ante el mundo.

Los artículos 5 y 6, contienen la irónica declaracion de principios políticos, que hace el pérfido tirano con relacion á los franceses, profanando el nombre santo de la Patria que no representa y que nada de comun tiene con los horrendos atentados del monstruo, porque demanda reparaciones y garantias la Francia.

La República Argentina, que desde principios de este siglo se abrió gloriosamente la carrera de la Libertad, poniendose al frente de la civilizacion de Sud-America, y elevandose á la altura de sus destinos! recibió siempre fraternal y ventajosamente á los ciudadanos de todas las Naciones, concediendoles con generosidad los mas importantes derechos, desde los primeros dias de su existencia independiente; cuando resonaban todavia en su suelo feráz el estallido del cañon y el grito de Libertad!(1). En los mas aciagos periodos de combustion y de sangre, fueron respetados ejemplarmente los extrangeros por el voto de la Nacion. Estaban reserbados al sangriento y alevoso tirano, que devasta y asesina los Pueblos Argentinos al frente de hordas salvages, la ferosidad y los medios de sacrificar á los extrangeros, con asombro de los ciudadanos ilustrados y comprometiendo la dignidad y existencia de la República. Jamás alzaron su voz los extrangeros, para quejarse de otros atentados que los del Tigre Rozas! Este malvado asesino intenta nacionalizar sus crímenes, encubrirlos con el manto glorioso y santo de la Patria!... y el imbécil Representante de la Francia, le sirve de instrumento á la faz del Mundo, y acepta sus perfidas protestas. ¡ La Francia y el mundo, le demandarán bien pron-

(1) Véanse en la compilacion del Derecho Patrio, el Reglamento Provisorio de 817, y las leyes ospeciales, dictadas sucesivamente.

to la reparacion de tanta infamia, y será condenado á llevarla sobre su cabeza!

Conociendo el aleve Tirano que, si bien quedan satisfechas por el momento sus infernales miras de poder y de sangre, mucho mas allá de cuanto pudo imaginar en sus delirios; su triunfo será breve y transitorio; no debe durar mas tiempo, que el indispensable para que sea conocida por los Pueblos Argentinos y la Nacion Francesa, la infame convencion que lo funda y asegura: cierra el te-gido de sus perfidias con el articulo septimo en que hace necesaria una Legacion suya al gobierno Francés para la Ratificacion y Cange respectivos, que deben realizarse á los ocho meses, ó lo mas pronto que pueda hacerse, que equivale á decir, cuando el astuto salvaje lo necesite y quiera. Si! es necesario enviar á Paris, uno de los pocos trahidores que conocen su idioma, para que consagre su vida, y algunos caudales á la intriga, con el fin de extraviar algun tanto la opinion, y de engañar en lo posible al gabinete. ¡ Malvado Tirano, oprobio del siglo y de la humanidad!.. La Francia y su gobierno, recibirán tus alevosas estipulaciones y tu infame Ministro, con la indignacion y el desprecio que le demandan!

He aqui el grande antecedente, que há querido establecer el Baron de Mackau en estos paises, en preteccion de sus compatriotas residentes en ellos, y en utilidad de la Francia! En estos paises fertiles y hospitalarios, destinados á ser un Gran Centro de Civilizacion y de movimiento, que ofrezca un vasto teatro, y opulentos mercados á la Industria del Viejo Mundo. Mas, como hemos declarado antes, esperamos que, la opinion ilustrada de la Francia y Pueblos Argentinos, undirá bien pronto en la nada, ése odioso escollo, alzado por la ignorancia y la perfidia sobre las aguas del Plata!....

